

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, SIENDO LAS 13:35 HORAS DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. VÍCTOR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Vox)
D. DOLORES LÓPEZ BAUTISTA.....	VICEPRESIDENTA (Grupo Popular)
D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	GRUPO SOCIALISTA
D. JOSÉ VICENTE PEREZ PALOMAR	GRUPO POPULAR
D ^a . MARIA DEL PILAR CRUZ GARCÍA	GRUPO VOX
D ^a . ROSA MARÍA ROMERO MÉNDEZ.....	GRUPO MÁS MADRID ALCALÁ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA	CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES
D. FELIPE COLLADO YOLDI.....	CLUBES DEPORTES COLECTIVOS
D. FERNANDO CALDERÓN ARRIERO.....	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
D. R.G.G.....	UNIÓN COMARCAL ESTE U.G.T.
D. D.L.L.P.....	UNIÓN COMARCAL DEL HENARES DE CC.OO.
D. A.J.G.P.....	COORDINADOR DE DEPORTES
D. Á.M.V.....	TÉCNICO DEPORTES
D. M.L.H.....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D ^a . E.S.G.....	SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Aprobación, si procede, del nombramiento como Funcionaria de Carrera del O.A. Ciudad Deportiva Municipal en la categoría de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) una vez concluido el proceso selectivo concurso-oposición a Dña. A.G.R.

El presidente informa de la finalización del proceso que además genera bolsa para futuras eventualidades que puedan darse, se trae para su aprobación el nombramiento de la aspirante que ha superado el proceso.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal por unanimidad de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Más Madrid Alcalá, 1 Clubes deportes individuales, 1 Clubes deportes colectivos y 1 Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, acuerda:

- *Nombrar a Dña. A.G.R. como funcionaria de carrera en la plaza de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, N.C.D. 26, con efectos de la toma de posesión, conforme se establece en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*

2.- Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato del Servicio de Atención Sanitaria en instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 81)

Por el técnico se explica que es necesario aprobar esta prórroga hasta que se cumplan los plazos que marca la ley para la firma del contrato que se adjudicó en el pasado Consejo de Administración.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal ría de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto con siete votos a favor: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Clubes deportes individuales, 1 Clubes

deportes colectivos y 1 Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos; y dos abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- Aprobar la prórroga del Contrato del Servicio de Atención Sanitaria en Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal (Exp. 81), suscrito con la empresa ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L., desde el día 7 de junio de 2025 hasta la formalización del contrato adjudicado por acuerdo del consejo de administración de 28 de mayo de 2025 (Exp. 103 - Lote 1. Servicio de DUEs y médicos) a esta misma empresa. La formalización de dicho contrato, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y en un plazo no superior a cinco días hábiles una vez finalizado el plazo anteriormente indicado, hasta la nueva adjudicación y como máximo hasta el 25 de junio de 2025.
- Nombrar a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato, y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3.- Aprobación, si procede, de la adjudicación de los lotes 2 y 3 del Exp. 103 – Servicio de Atención Sanitaria y mantenimiento de desfibriladores a favor de las empresas SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U. (Lote 2) y CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS, S.L. (Lote 3).

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal por mayoría de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto con siete votos a favor: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Clubes deportes individuales, 1 Clubes deportes colectivos y 1 Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos; y 2 abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- Primero: La ADJUDICACIÓN del LOTE 2: SERVICIO DE AMBULANCIAS de la licitación del Servicio de Asistencia Sanitaria y mantenimiento de desfibriladores (Exp. 103), a favor de la empresa SANIR MOVILIDAD SANITARIA, S.A.U., por una duración de un año y la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una, por la cantidad máxima anual de 2.773,90.- euros, exento de IVA, con porcentaje de baja del 10,00% y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: % de Baja ofertado: 10,00 puntos; Tipo de distintivo del vehículo de transporte sanitario: 10 puntos; Formación superior del personal sanitario de la ambulancia: 20 puntos.
- Segundo: La ADJUDICACIÓN del LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES de la licitación del Servicio de Asistencia Sanitaria y mantenimiento de desfibriladores (Exp. 103), a favor de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS, S.L, por una duración de un año y la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una, por la cantidad máxima anual de 6.891,74.- euros (5.695,65 € más 1.196,09 € de IVA) con porcentaje de baja del 50,23% y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: % de Baja ofertado: 48,00 puntos; Acciones formativas para la capacitación para el uso de desfibriladores: 22 puntos; Kit primeros auxilios: 20 puntos; Gestión ambiental de residuos: 10 puntos.
- Tercero: Nombrar a D. Á.M.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato, y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de suministro de Gasóleo C en instalaciones deportivas (Exp. 104), a favor de la empresa ENERPLUS, S.L.U.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Deportiva Municipal por mayoría de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto con siete votos a favor: 2 del Grupo Vox, 2 del Grupo Partido Popular, 1 Clubes deportes individuales,

1 Clubes deportes colectivos y 1 Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos; y 2 abstenciones: 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Más Madrid Alcalá, acuerda:

- Adjudicar el contrato de Suministro de Gasoleo C en instalaciones deportivas (Exp. 104) a favor de la empresa ENERPLUS, S.L.U. por una duración de un año y la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una, por la cantidad máxima anual de 24.000,00 € (19.834,71 € más 4.165,29 € de IVA) y un porcentaje de baja del 8,12 % y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: % baja ofertado: 8,12 puntos; Plazos de entrega: 10 puntos.
- Nombrar a D. J.L.G.C., Encargado de Mantenimiento de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato, y responsable suplente a D. Ó.L.V., Técnico de Ciudad Deportiva Municipal, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:39 horas el Presidente da por finalizada la sesión.

